

ISS-600101-5A3

Domicillo Físcal: En Rio Rhin No. 3, Piso Diez, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, En México Distrito Federal.

aneCONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA

Su domicilio para los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en Comonfort y avenida de la Cultura, edificio México, Domícilio de "EL planta baja, ala sur, del centro de gobierno, de esta ciudad de A001N192C1-16 No. De CONTRATO INSTITUTO": Hermosillo, Sonora, con su domicilio fiscal en Rio Rhin no. 3, piso diez, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, delegación Cuauhtémoc, en México. Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, Párrafo V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su DELEGACIÓN ESTATAL DEL ISSSTE EN SONORA Fundamento: Unidad Administrativa reglamento; así como, los artículos 1792 y 1859 del código Civil Federal. Representante de "EL Dr. Francisco Javier Vázguez Ramírez INSTITUTO" De "LA PARTICIPANTE": Escritura Pública 35,564 de fecha 24 de abril de 2013, **ENLACES de "LAS** Poder Notarial del pasada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, PARTES" De "EL INSTITUTO": Representante Notario Público 83 del Distrito Federal. Tipo de Persona con quien se contrata: Física Moral (X) ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE Escritura Pública por la que se constituve CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY NÚMERO 35 DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA. "LA PARTICIPANTE" PUBLICADO EL 16 DE JUNIO DE 1986 Nombre o Razón Social del Prestador SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA del servicio: PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESE CAMPO. ASÍ COMO LA Objeto Social: REALIZACIÓN DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE, EN MATERIA, LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES. MTRA. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX Representante Legal: NOMBRAMIENTO OTORGADO DE PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE EL OFICIO FOLIO 03.01.1/D-60/15 DE Testimonio Notarial FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FIRMADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIC, CLAUDIA ARTEMIZA con el que Acredita su Personalidad: PAVLOVICH ARELLANO R.F.C.: SDI831007RD4 BLVD, LUIS ENCINAS SIN NUMERO COLONIA SAN BENITO HERMOSILLO SONORA C.P. 83190 Domicilio: Prestador del Servicio. SERVICIOS DE SESIONES DE REHABILITACIÓN DE TERAPIA FÍSICA objeto del convenio: 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Vigencia: Fecha de Suscripción: Anexo Técnico: Anexo Económico: ANEXO ECONÓMICO POR "LA PARTICIPANTÉ POR "EL INSTITUTO" DR. FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ RAMÍREZ MTRA KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX MELEGACIÓN SETECTA DELEGADO DEL ISSSTE EN SONORA DIRECTORA GENERAL MIDAN JUNEAU ARGETTO NA

R.F.C.:



Domicilio Fiscaí: En Rio Rhin No. 3, Piso Díez, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, En México Distrito Federal.

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, ÚLTIMO PÁRRAFO, 3º, FRACCIÓN I, Y 45, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 5º, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 5º, 207 Y 208, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
- I.2. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 207 Y 208, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PUEDE REALIZAR LA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.
- I.3. SU REPRESENTANTE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN XIX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, TIENE A SU CARGO, ENTRE OTRAS FUNCIONES, LA DE SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PODER NOTARIAL. LOS ACTOS JURÍDICOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- I.4. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 33901 0002 DENOMINADA SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE ESPECIALIZACIÓN, CUYA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SE ENCUENTRA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO NO. DA/1747/2015 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015 FIRMADO POR LA LIC. MINERVA CASTILLO RODRÍGUEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

2. "LA PARTICIPANTE" DECLARA QUE:

- II.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA.
- II.2. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESE CAMPO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE, EN MATERIA, LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II.3. QUE LA MTRA. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO NO. 03.01.1/D-60/15 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, TENIENDO CONFORME A LAS FRACCIONES II Y V DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, TODAS: LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.4. SEÑALA QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SEÑALADO EN LA CARÁTULA DEL CONTRATO).
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPÉRIENCIA PERSONAL CAPACITADO, PERMISOS AUTORIZADOS, COMISIONES Y DEMAS ELEMENTOS TÉCNICO HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.6. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL (SEÑALADO EN LA CARATUDA DEL PRESENTE CONVENIO).

SMIDIF-CREE/OILIG



Domicillo Fiscal: En Rio Rhin No. 3, Piso Díez, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, En México Distrito Federal.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE

III.1, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA CUAL COMPARECEN.

III.2. ES SU INTERÉS CUMPLIR CON EFICIENCIA Y EFICACIA LAS ACCIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONVENIO EN LA PARTICIPARACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA.

III.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS SEÑALADOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTÁN DE ACUERDO EN OTORGAR SUS RESPECTIVOS.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS CONDICIONES ENTRE "LAS PARTES" PARA QUE "EL INSTITUTO" TENGA LA CAPACIDAD A TRAVÉS DE "LA PARTICIPANTE" DE PRESTAR CON CALIDAD, PRECIOS PREFERENCIALES Y BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, LOS SERVICIOS QUE SOLICITEN LOS DERECHOHABIENTES Y SUS FAMILIARES, DEPENDENCIAS, ENTIDADES U OTROS ÓRGANOS PÚBLICOS. DICHOS SERVICIOS SE ESPECIFICAN EN LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN EL ANEXO ECONÓMICO QUE UNA VEZ FIRMADOS POR "LAS PARTES" FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"LA PARTICIPANTE" SE OBLIGA A PRESTAR A LOS DERECHOHABIENTES DE "EL INSTITUTO" LOS SERVICIOS DE SESIONES DE REHABILITACIÓN DE TERAPIA FÍSICA, DENTRO DE SU CAPACIDAD INSTALADA EN SUS DISTINTAS UNIDADES MÉDICAS, SIEMPRE Y CUANDO LOS DERECHOHABIENTES PRESENTEN LA SOLICITUD DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE "EL INSTITUTO" LA CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA QUE LE CORRESPONDA, O EN QUIEN AQUEL DELEGUE DICHA FACULTAD, COMPREMETIÉNDOSE "EL INSTITUTO" A ENVIAR ACTUALIZADO EL REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADO Y VIGENTE FORMANTE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS EJECUTARÁ "LA PARTICIPANTE" CON SU PERSONAL EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO EXISTENTE EN SUS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS, SIN PRIVILEGIAR EN EL MOMENTO DE LA ATENCIÓN NI ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y OTROS SERVICIOS, TENIENDO COMO LIMITANTES, LA CAPACIDAD INSTALADA, EL PORCENTAJE DE OCUPACIÓN, EL RECURSO HUMANO Y MATERIAL ESPECIALIZADO DISPONIBLE, ASÍ COMO LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN CADA UNIDAD MÉDICA PARA LA PRESTACIÓN ORDINARIA DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA ESTIPULADO QUE "LA INSTITUCIÓN" SE SUJETARA ALA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS CONFORME A LA CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSO HUMANO LA LA PARTICIPANTE", QUEDANDO ESTABLECIDO QUE ESTA ÚLTIMA SE COMPROMETE A DIFUNDIR EXPRESENTE INSTRUMENTO DENTRO DE SU COMPETENCIA Y DE ACUERDO A SUS JURISDICCIONES, PARA EFECTO DE QUE EL SERVICIO PROPORCIONADO A "EL INSTITUTO" SEA BRINDADO CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD.

SEGUNDA.- EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "LA PARTICIPANTE" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS A "EL INSTITUTO", LAS CANTIDADES QUE RESULTEN POR EL NÚMERO DE SERVICIOS PRESTADOS POR MES CALENDARIO VENCIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS COSTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO ÚNICO EL CUAL SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS COSTOS, ESTAN CALCULADOS CON APEGO A LO ESTABLCIDO EN EL MANUAL DE CUOTAS DE RECUPERACION DE "LA PARTICIPANTE" Y TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, QUE PUBLICA ANUALMENTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.



DELESSACIÓN ESTATAL

ASHORDIL DAGWIN

REGISTRO NO.

SM DIF-CREE OUT



Domicilio Fiscal: En Rio Rhin No. 3, Piso Diez, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, En México Distrito Federal.

ASÍ MISMO QUEDA ESTIPULADO QUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEBERÁN SER COBRADOS LOS SERVICIOS QUE SE LE PRESTEN A "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE LA "PARTICIPANTE", AÚN CUANDO EN LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS HAYA INTERVENIDO UN TERCERO, POR LO QUE NO SE RECIBIRÁ CONCEPTO, Y NO SE REALIZARÁ PAGO ALGUNO QUE NO VENGA SOPORTADO Y EMITIDO POR LA "PARTICIPANTE", DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y EL ANEXO I, QUE ES PARTE DEL INSTRUMENTO.

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD MÍNIMA PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO COMO MONTO ES LA CANTIDAD DE \$ 370,770.00 (SON: TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) Y COMO MONTO MÁXIMO LA CANTIDAD DE \$926,925.00 (SON: NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, SERÁ PAGADERA EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL, Y COMPENSARÁ A LA PARTICIPANTE POR LOS MATERIALES, INSUMOS, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "LA PARTICIPANTE" NO PODRÁ EXIGIR ALGUNA OTRA RETRIBUCIÓN ADICIONAL POR NINGÚN OTRO CONCEPTO Y SERÁN CONSIDERADOS FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, DEBIENDO INCLUIR "LA PARTICIPANTE" TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS CONSIDERANDO A TODOS LOS CONCEPTOS DEL SERVICIOS QUE REQUIERE "EL INSTITUTO", POR LO QUE "LA PARTICIPANTE" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

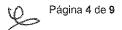
TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO", SE OBLIGA A PAGAR A "LA PARTICIPANTE", LAS CANTIDADES QUE RESULTEN POR LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DEL BANCO DE SANGRE OTORGADOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO PAGO DEBERÁ EFECTUARSE POR MES CALENDARIO VENCIDO, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LOS RECIBOS Y COMPROBANTES RESPECTIVOS, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO LA GLOSA DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y LAS CORRESPONDIENTES SOLICITUDES DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA.

CUARTA.-DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS.- GLOSA DE SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- 1.- NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE
- 2.- FECHA
- 3.- NÚMERO DE AFILIACIÓN
- 4.- SERVICIOS QUE SE LE PROPORCIONARON
- 5.- VIGENCIA DE DERECHOS
- 6.- AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA QUE REFIERE

POR OTRA PARTE SE DEBERA ANEXAR A LA FACTURA O COMPROBANTE LAS SOLICITUDES DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN EL ENTENDIDO QUE SIN ESTE REQUISITO NO PROCEDERÁ EL PAGO.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA PROCEDENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA "PARTICIPANTE" A "EL INSTITUTO", SE REQUIERE INDISPENSABLEMENTE PARA LA VALIDACIÓN Y PRESTACIÓN DEL MISMO, QUE LA ORDEN EMITIDA POR "EL INSTITUTO" CORRESPONDA ÚNICAMENTE A LA DELEGACIÓN SONORA, Y QUE DICHA ORDEN SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", Y RECONOCIDA MEDIANTE EL REGISTRO DE FIRMAS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA POR PARTE DE "EL INSTITUTO" PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS A "LA PARTICIPANTE".





Domicilio Fiscal: En Rio Rhin No. 3, Piso Diez, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, En México Distrito Federal.

ACORDANDO AMBAS PARTES QUE "LA PARTICIPANTE" NO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO CUANDO NO SE HAYA CUMPLIDO CON LA VALIDACIÓN DE FIRMAS REGISTRADAS, POR LO QUE "EL INSTITUTO" NO SERÁ RESPONSABLE DE RESPONDER A LOS PAGOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE TAL INFORMALIDAD, EXCLUYENDO ESTE ÚLTIMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A "LA PARTICIPANTE", POR NO PROPORCIONAR EL SERVICIO.

QUINTA .- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO" .-

- I. CONVOCAR A REUNIONES PARA QUE "LA PARTICIPANTE" MANIFIESTE SU INTERÉS EN OFERTAR SUS SERVICIOS EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES Y FAMILIARES A QUE SE REFIERE LA CLAÚSULA ANTERIOR.
- II. INCLUIR "LA PARTICIPANTE" EN LA BASE DE DATOS DE EMPRESAS DE SERVICIOS, INTERESADAS EN OFRECER SUS SERVICIOS A FIN DE CONSIDERAR LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS COMO EMERGENTES.
- III. DIFUNDIR LOS SERVICIOS CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD, PRECIO, DEMANDA, FACILIDADES, LUGARES, TIEMPOS, ENTRE OTROS BENEFICIOS ADICIONALES QUE OFREZCA "LA PARTICIPANTE"
- IV. PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SOLICITEN, A TRAVÉS DE "LA PARTICIPANTE".
- V. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS QUE PREVEAN LAS CONDICIONES MEDIANTE LAS CUALES "LA PARTICIPANTE" GARANTIZARÁ SU DEBIDA PRESTACIÓN.
- VI. CUBRIR LA APORTACIÓN A "LA PARTICIPANTE" POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA, SIEMPRE QUE SE ACREDITE DE HABERSE PRESTADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL REQUIRENTE.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "LA PARTICIPANTE"

- I. ASISTIR A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR "**EL INSTITUTO**" Y, EN SU CASO, MANIFESTAR SU INTERÉS DE FORMAR PARTE DEL GRUPO DE EMPRESAS QUE OFERTARÁN SUS SERVICIOS.
- II. PROPORCIONAR LA DOCUMENTACION O INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, QUE SOLICITE "EL INSTITUTO" PARA INTEGRAR LA BASE DE DATOS, INCLUYENDO LAS CONDICIONES EN CUANTO A CALIDAD, PRECIO, DEMANDA, FACILIDADES, LUGARES, TIEMPOS, ENTRE OTROS BENEFICIOS ADICIONALES QUE OFREZCA.
- III. MANIFESTAR POR EL TIEMPO QUE SE DETERMINE, LOS BENEFICIOS ADICIONALES EN LOS SERVICIOS QUE OFREZCAN.
- IV. CUMPLIR LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE CELEBREN CON SU PARTICIPACIÓN.
- V. CUBRIR LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE RESULTEN APLICABLES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. TODOS LOS GASTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUERA DE LOS YA ESTABLECIDOS EN LA FACTURACIÓN Y QUE SE CONSIDERAN YA DENTRO DEL TABULADOR.
- VI. RESPONDER DIRECTAMENTE POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS DERECHOHABIENTES Y SUS FAMILIARES, DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES U ÓRGANOS PÚBLICOS
- VII. CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS, LICENCIAS, APROBACIONES, CONCESIONES O AUTORIZACIONES Y, EN GENERAL CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES QUE SEAN NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- VIII. MANTENER ACTUALIZADO EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL ANEXO ECONÓMICO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CUANTO A SUS CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES, MODALIDADES, PRECIOS O MONTOS DE LOS SERVICIOS Y DEMÁS SITUACIONES Y CIRCUNSTANCIAS QUE INCIDAN EN LA PRESTACION DE LOS MISMOS, PERO SIEMPRE CONTENIENDO LOS MAYORES BENEFICIOS POSIBLES QUE SE PUEDEN OTORGAR A FAVOR DE LOS SOLICITANTES DE LOS SERVICIOS.

EN CONSECUENCIA, DICHA ACTUALIZACIÓN LA PODRÁ EFECTUAR "LA PARTICIPANTE" CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 30 (TREINTA) DÍAS FUESE ACTUALIZADO Y QUE POR ENDE, SUSTITUIRÁ AL ANTERIOR SIEMPRE Y





Domicilio Fiscal: En Rio Rhin No. 3, Piso Diez, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, En México Distrito Federal.

CUANDO SEA FIRMADO DE COMÚN ACUERDO POR LOS ENLACES DESIGNADOS POR LAS PARTES, PARA QUE TAMBIÉN FORME PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE OMISIÓN A LO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO, "**EL INSTITUTO**" CONTINUARÁ APLICANDO EL CONTENIDO Y EFECTOS DE LOS ANEXOS QUE SE HUBIESEN ADJUNTADO AL PRESENTE CONTRATO, HASTA ENTRE TANTO SEA ACTUALIZADO Y SERÁ APLICADO A LOS SEÑALADOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO OFICIALMENTE EL MISMO.

ASÍ MISMO, "LA PARTICIPANTE" SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DEL TERMINO DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE ACONTEZCA CUALQUIER SITUACIÓN DE ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN, APLICACIÓN O DE ALGÚN CAMBIO EN SUS CARACTERÍSTICAS Y CIRCUNSTANCIAS LEGALES, SOCIALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, ETC. RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".- ANALIZAR EL MERCADO NACIONAL AL QUE SE DIRIGE LAS PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MIDIENDO EL DESEMPEÑO, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS MISMOS, CON BASE EN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y LOS MEDIOS Y MECANISMOS DE PUBLICIDAD.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL INSTITUTO" PODRA SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN SU CASO, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBREN.

NOVENA.- DESIGNACIÓN DE ENLACES.- "LAS PARTES" DESIGNAN COMO ENLACES RESPONSABLES DE TODO LO CONCERNIENTE AL ANÁLISIS, REVISIÓN, SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS FORMALIZADOS Y DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, A LOS SIGUIENTES:

- 1. POR **"LA PARTICIPANTE"** SE DESIGNA A LA **LIC. MÓNICA BECERRIL COPPEL**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DEL CREE.
- 2. POR **"EL INSTITUTO"** SE DESIGNA AL **DR. FRANCISCO JAVIER MURO DÁVILA**, SUBDELEGADO MÉDICO DEL ISSSTE EN SONORA.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" ACEPTAN SER LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNA PARA LA COLABORACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO ANTERIOR NINGUNA DE "LAS PARTES" ADQUIERE DURANTE O DESPUES DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL CARÁCTER DE INTERMEDIARIO O PATRÓN SUSTITUTO CON EL PERSONAL DEL OTRO, QUEDANDO EXIMIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS COLABORADORES Y SUS BENEFICIARIOS, YA SEA DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA DERIVADA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

POR LO ANTERIOR CADA UNA DE "LAS PARTES" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO UNA A LA OTRA, RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLAÚSULA.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS ASUNTOS QUE CONOZCAN, ASÍ COMO DE TODA LA INFORMACIÓN GENERADA CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE INCLUMPLIMIENTO SE PAGARÁN LOS DAÑOS Y PERIOCOS QUE OCASIONE A LA PARTE AFECTADA CON EXCEPCIÓN DE QUE LA INFORMACIÓN SEA REQUERIDA POR AUTÓRIDAD COMPETENTE, PARA LO CUAL DEBERÁN DAR AVISO OBTENIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA PARTE QUE CORRESPONDE.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", EN FORMA ESCRITA SURTIENDO ESTE ÚLTIMO TODOS SUS EFECTOS DEGALES A





Domicilio Fiscal: En Rio Rhin No. 3, Plso Diez, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, En México Distrito Federal.

PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERAN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO EN LA PARTICIPACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA, LAS SIGUIENTES:

- 1. EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O DE SUS SERVICIOS RELACIONADOS CON ALGUNO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO POR "EL INSTITUTO".
- 2. SITUACIONES FORTUITAS O CAUSAS DE FUERZA MAYOR, Y
- 3. POR ACUERDO DE "LAS PARTES" CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA CON VEINTE DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.
- 4. CUANDO PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL O INCURRA EN VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS DERECHOHABIENTES Y TRABAJADORES DE "EL INSTITUTO".

"LAS PARTES" NO SERÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER ATRASO, INCUMPLIMIENTO O SUSPENCIÓN TEMPORAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUE RESULTEN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, TALES COMO: EVENTOS DE LA NATURALEZA, HUELGAS, QUIEBRAS, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y DISTURBIOS LABORALES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRUIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS, ENTRE OTROS.

ANTE EL EVENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL MISMO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" MEDIANTE EL AVISO POR ESCRITO, ENTREGADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE ESTA CIRCUNSTANCIA HAYA OCURRIDO.

LOS SERVICIOS INICIADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTINUARÁN HASTA SU CONCLUSIÓN SALVO AL PACTO EN CONTRARIO, Y POR ELLO "LAS PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR CON TAL SITUACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- INTERCAMBIO DE COMUNICACIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODOS LOS AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LLEVARÁN A CABO POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL MISMO.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU FIRMA Y TENDRÁ LA VIGENCIA (SEÑALADA EN LA CARATÚLA DEL PRESENTE CONTRATO), DEL **ANEXO ÚNICO** SOBRE EL COSTO DE LOS SERVICIOS, ASI COMO LAS CARACTERISTICAS DE LOS MISMOS.

DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA DERIVARSE DEL MISMO, SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", QUIENES DE NO LLEGAR A DICHO ACUERDO, ESTAN CONFORMES EN SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDENCES EN RAZON DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LOS REPRESENTANTE DE "LAS PARTES" QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL MODELO SE APEGA FIELMENTE AL APROBADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE AMBAS PARTES TATAL PARA QUE SE ACREDITE LA CAPACIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE OUALQUIER MODIFICACIÓN AL CLAUSULADO Y CARATÚLA DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE



Página 7 de 9





Domicilio Fiscal: En Rio Rhin No. 3, Piso Diez, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, En México Distrito Federal.

"LAS PARTES".

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN LA FECHA DE 01 DE ENERO DEL 2016.

FIRMAS

POR "EL INSTITUTO"

DR. FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ RÁMIREZ DELEGADO ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL **ESTADO**

POR "LA PARTICIPANTE"

MTRA. KARINA TÉRESÍTA ZÁRATE FÉLIX DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DÉSARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE **SONORA**

ENLACE DE "EL INSTITUTO"

DR. FRANCISCO JAVIER MURO DÁVILA

SUBDELEGADO MÉDIGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRASAJADORES DEL

ESTADO

TEVISÓ POR "ELXNSTITUTO"

LIC EUIS ANTÓNIO VALLE COLOSIO

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ENLACE DE "LA PARTICIPANTE"

LIC. MÓNICA BECERRIL COPPEL SUBDIRECTORA DEL CREE

REVISÓ POR "LA PARTICIPANTE"

LIC. CARLOS FÉLIX GAXIOLA

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE

,DIF SONORA



Domicilio Fiscal: En Rio Rhin No. 3, Piso Diez, Colonía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, En México Distrito Federal.

ANEXO ÚNICO CATÁLOGO DE PRECIOS

SERVICIOS	CUOTA
Consulta Médica Especializada	170.00
Estudio de Audiometría	250.00
Sesión de Terapia Física	
- Mecanoterapia	90.00
- Electroterapia	90.00
- Hidroterapia	90.00
- CEMS (Cuarto de Estimulación Multisensorial)	90.00
Electroencefalograma	390.00
Electromiografía	390.00
Sesión Terapia de Lenguaje	130.00
Consulta Psicología Individual	130.00
Sesión de Terapia Psicología	(85,00
	W ISSSTI



ISSTIT.
DRIEGACIÓN ESTAYAL
UMDAD JURIOSCA
REGISTRO NA

Página 9 de 9